

# Controles primarios a las acciones del Programa de Aprendizaje Permanente

*Asociaciones Leonardo de Vinci 2012*

Área de Evaluación y Control

18 octubre 2012

# ¿Qué son los controles primarios?

Programa de aprendizaje permanente

Una **obligación** de la Agencia Nacional (OAPEE) en cumplimiento de su contrato con la Comisión Europea

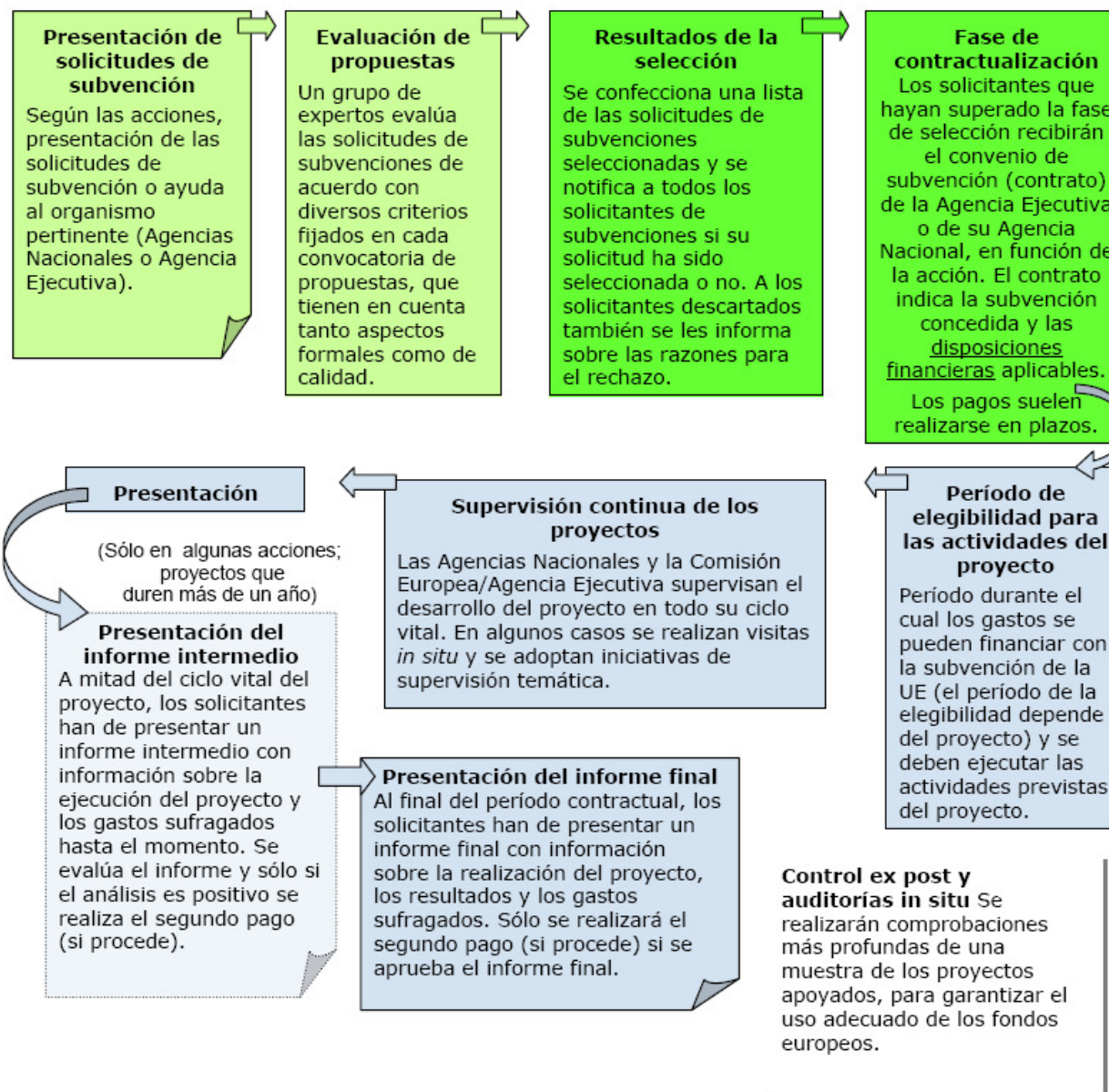
Una valiosa **f fuente de información** sobre la implementación y resultados del programa

**Objetivo general:** *Verificar la realidad y elegibilidad de las actividades financiadas por el PAP y la veracidad y legalidad de las operaciones subyacentes.*

18 octubre 2012

# Ciclo de vida administrativo

Programa de aprendizaje permanente



# Tipos de controles primarios

Programa de aprendizaje permanente

## Durante la acción:

- **Visitas de Control in situ**
- Auditorías de sistemas

## Ex post:

- **Evaluación de informes finales (100%)**
- **Revisión documental**
- Auditorías financieras

18 octubre 2012

# Controles durante la acción

Programa de aprendizaje permanente



**Objetivo:** verificar si las actividades en marcha cumplen con el marco regulatorio aplicable.

## Elementos de control:

1. Información contenida en la solicitud inicial relativa a la institución beneficiaria (tamaño, organización, actividad).
2. Desarrollo de la “acción” descrita en la solicitud (anexo 1 del contrato)
  - Actividades/ Resultados (productos)
  - Movilidades:
    - Selección participantes (pertenencia al grupo destinatario)
    - Plan de trabajo/formación/actividad en destino (pertinencia y relación con los objetivos de la acción y programa)
    - Certificación de las actividades a los participantes
  - Respeto de normas visibilidad de la subvención comunitaria (difusión, logos, Webs)

**Resultados:** informe con recomendaciones y medidas correctoras de cara al final de la acción financiada. Posibilidad de alegar sobre sus diferentes aspectos.

18 octubre 2012

# Visita de Control in Situ

Programa de Aprendizaje Permanente



## **Procedimiento:**

- **Antes de la fecha de la visita:** notificación del control y solicitud de información previa actualizada (progreso de las movilidades, productos, actividades)
- **Durante la visita** solicitud de evidencias de las actividades en marcha, incluyendo copias de una muestra de documentación justificativa de las movilidades/ actividades/ resultados hasta la fecha y planificación de lo pendiente.

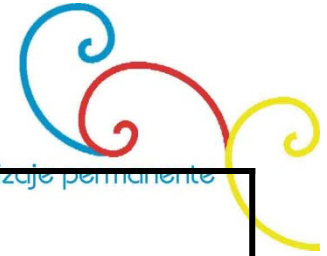
**Resultados:** el beneficiario recibe un informe provisional (que en ausencia de alegaciones pasa a definitivo) con:

- **Observaciones, recomendaciones y medidas** a tener en cuenta de cara al fin de la acción subvencionada.
- **Información** a tener en cuenta (si procede) en la solicitud de fondos que forma parte del informe final.
- **Propuesta de finalización del convenio** (casos excepcionales) ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales.

18 octubre 2012



# Objetivos de la acción



Programa de aprendizaje permanente

## Asociaciones Leonardo da Vinci

- Constituyen un marco para las actividades de cooperación a pequeña escala **entre organizaciones dedicadas al ámbito de la formación y educación profesionales (FP) que cooperan sobre temas de interés común** para las organizaciones participantes. Algunos proyectos se pueden centrar en la participación activa de las personas en formación, mientras que otros tratan la cooperación entre profesores, formadores y profesionales de la FP. La cooperación no se limitará exclusivamente a centros o escuelas de formación profesional, sino que también involucrará al mundo laboral.
- Pueden cooperar **a nivel nacional, regional o local o sectorial**. Permiten la cooperación en FP **más allá de las acciones de movilidad**, y pueden basar su cooperación en los **resultados de proyectos anteriores** o dar un primer paso hacia un proyecto de movilidad o de transferencia de innovación. No se deben emplear para ejecutar proyectos de movilidad pura o preparar un proyecto de transferencia de innovación.
- Constituyen un método excelente para fomentar que **profesionales del mismo sector utilicen herramientas comunes** (EQF, ECVET, etc).

18 octubre 2012

# Controles “ex-post”

Programa de aprendizaje permanente



**Objetivo:** verificar que las subvenciones concedidas y liquidadas por el OAPEE no contienen errores significativos o repetitivos.

**Elementos de control:** evidencias de “la acción” realizada y de la elegibilidad de los costes declarados en el informe final:

- Actividades, productos y resultados obtenidos.
- Movilidades: justificación documental (relación con las actividades subvencionadas, evidencias de realización del viaje y certificación de participación o asistencia por parte de la institución de destino), cumplimiento de mínimos, etc.

## Resultados

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato (si procede).
- **Observaciones y recomendaciones** para evitar los errores detectados en futuros contratos.
- **Aumento de burocracia/ Retrasos en pagos/ Análisis de causas de reducciones financieras ex post/ informe a la CE del porcentaje de ajustes en controles.**

18 octubre 2012



# Normativa de referencia de los controles

Programa de aprendizaje permanente



- Convenio de subvención:
  - Condiciones Especiales
  - Anexos:
    - **Anexo I:** Formulario de solicitud de subvención, cuya copia obra en su poder
    - **Anexo II:** Informe final
    - **Anexo III:** Informe intermedio
    - **Anexo IV:** Reglas para el cálculo de la cantidad final de la subvención
    - **Anexo V:** Listado de instituciones/centros asociados que reciben subvención
- Documentos generales de la Convocatoria Nacional
- Normativa europea en materia de subvenciones
- Normativa nacional en materia de subvenciones

18 octubre 2012

# Convenio de subvención

Programa de aprendizaje permanente



## Artículos relevantes sobre la gestión financiera:

**ARTÍCULO 3: Financiación de la actividad**

**ARTÍCULO 4: Condiciones de pago**

**ARTÍCULO ...: Convenios complementarios (enmiendas)**

**ARTÍCULO ...: Suspensión del convenio**

**ARTÍCULO ...: Finalización del convenio**

- 13.1 Finalización por la entidad beneficiaria
- 13.2. Finalización por la Agencia Nacional (sin indemnización)

18 octubre 2012

## *Ej.: Art.3 Financiación de la acción*

Programa de aprendizaje permanente



- 3.1 La AN cofinanciará los costes de la actividad hasta un importe máximo de 14.000,00 EUR. La entidad beneficiaria realizará un número mínimo de 12 movilizaciones transnacionales. El término “movilidad transnacional” se define en el anexo IV “Reglas para el cálculo de la cantidad final de subvención”.
- 3.2 La subvención se basa en módulos económicos fijos, establecidos en la convocatoria nacional.
- 3.3 El importe final de la subvención se determinará de conformidad con las reglas establecidas en el anexo a que se refiere el artículo 3.1.
- 3.4 La entidad beneficiaria cubrirá cualquier otro coste relacionado con la actividad (=Anexo 1).

18 octubre 2012



## Art. 4: Condiciones de pago

### 4.2 Pago del saldo pendiente

“Además del informe final, la AN puede solicitar que la entidad beneficiaria presente evidencias del viaje y estancia en el extranjero de cada participante en la movilidad transnacional:

- original de los billetes de transporte y tarjetas de embarque;
- certificados de asistencia expedidos por la organización de acogida.”

## Art.15: Otras condiciones especiales (Aso)

Programa de aprendizaje permanente



15.2. La entidad beneficiaria respetará las condiciones establecidas en la Convocatoria de propuestas respecto a que **la actividad** no haya recibido otra subvención del presupuesto de la Comunidad Europea.

En el caso de no cumplirse esta condición, la AN se reserva el **derecho a rescindir el convenio** en virtud del artículo 13.2, g) y requerir el reembolso total o parcial de cualquier pago previo.



# Cálculo subvención final

ANEXO IV: **causas de reducción o devolución** del importe de la subvención:

- Las actividades, movilidades y productos declarados **no se corresponden con los del formulario de solicitud** y no son pertinentes para la Asociación en cuestión.
- No se ha alcanzado el **número mínimo** requerido de movilidades subvencionables y pertinentes.

Artículo 14.2: “La AN podrá solicitar el **reintegro parcial o total** de cualquier pago de financiación anticipada si:

- el informe final o los documentos acreditativos no se presentan dentro del plazo establecido;
- la **actividad** no se ejecuta tal como prevé el presente convenio, salvo si la entidad beneficiaria no puede realizarla por motivos de fuerza mayor”.

**Importante: conservar siempre el plan de trabajo de cada reunión transnacional y presentaciones/ documentos utilizados por los socios.**



# Incidencias frecuentes detectadas en controles

18 octubre 2012

## ***Incidencias ( I )***

### **Coherencia solicitud inicial-realidad**

- Veracidad de algunos datos las organizaciones que conforman la asociación:
  - Ausencia de actividad en el ámbito de la formación profesional inicial/de inserción/continua.
  - Socios no legalmente constituidos (personas físicas).
  - Participantes en actividades formativas informales no verificables

## ***Incidencias (II)***

### **Desarrollo de la acción**

- Cambios relevantes (actividades y productos) no comunicados a la Agencia Nacional / sin autorización/ trámite de enmienda.
- Selección de participantes poco transparente/ documentada/ vinculada a prestaciones económicas.
- Valor añadido europeo escaso: poca interrelación de los socios/ resultados entre sí.
- Productos poco adecuados a los objetivos de la asociación/ poco conocidos entre los socios.
- Seguimiento y evaluación del proyecto no sistemáticos: indicadores/actividades ausentes o no apropiados.

## ***Incidencias (II)***

### Visibilidad, difusión e impacto

- **No respeto de las directrices de identidad visual del Programa en los documentos, productos, certificados.**
- **Escaso impacto en la institución (sí en las personas que realizan las movilidades) o impacto no evaluado (incluso tras varias asociaciones).**
- **Actividades de Difusión ausentes/ poco estructuradas/de alcance muy limitado/no acordes a la solicitud.**
- **Publicación de los resultados/ productos del proyecto en EST ausente o incorrecta (falta de la traducción del resumen del proyecto).**

## ***Incidencias (III)***

### Movilidades

- No cumplimiento del número mínimo acordado.
- Participantes no vinculados a las instituciones colaboradoras aprobadas en convenio.
- Documentación justificativa de las movilidades ausente o incompleta (tarjetas de embarque y/o certificados de asistencia)
- Confusión/no separación clara de actividades de otros proyectos de acciones descentralizadas: Asociaciones GRU, Movilidad y Transferencia e Innovación LdV.

18 octubre 2012

# Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos

18 octubre 2012





```
ERROR: undefined
OFFENDING COMMAND: F'~
STACK:
```